

MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 225

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

CVE-2024-9537 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero.- El texto completo del citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Salud, ubicada en calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas y podrá consultarse en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Las aportaciones al proyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el que se publicará esta resolución, en el recuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>

Santander, 13 de noviembre de 2024.

La directora general de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria,
María Isabel Priede Díaz.

2024/9537

CVE-2024-9537